

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA SE AUTORICE LA AFECTACIÓN A LA CUENTA CORRIENTE QUE TIENE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN EL BANCO BBVA N° 0011-0305-0902000022-86 CCI N° 011-305-000200002286-09, LA MISMA QUE SERVIRÁ COMO CONTINGENCIA EN CASO QUE EL FIDEICOMITENTE O SEA EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, INCURRIERA EN LA SITUACIÓN DE IMPAGO DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN COFIDE. SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2020-SO-GRL-CR: 06/07/2020

Iquitos, 06 de julio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 06 de julio del año 2020, el pedido de Solicitar se Autorice la Afectación a la Cuenta Corriente que tiene el Gobierno Regional de Loreto en el Banco BBVA N° 0011-0305-0902000022-86 CCI N° 011-305-000200002286-09, la misma que servirá como Contingencia en caso que el Fideicomitente o sea el Gobierno Regional de Loreto, Incurriera en la Situación de Impago de las Comisiones de Administración del Fideicomiso en COFIDE. Solicitado por el señor Gobernador Regional Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, EL EXPEDIENTE SOBRE SE AUTORICE LA AFECTACIÓN A LA CUENTA CORRIENTE QUE TIENE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN EL BANCO BBVA N° 0011-0305-0902000022-86 CCI N° 011-305-000200002286-09, LA MISMA QUE SERVIRÁ COMO CONTINGENCIA EN CASO QUE EL FIDEICOMITENTE O SEA EL





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, INCURRIERA EN LA SITUACIÓN DE IMPAGO DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN COFIDE, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

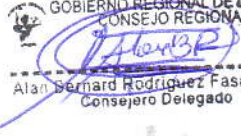
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Seis Días del mes de julio del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodríguez Fasanando
Consejero Delegado